



NACIONAL



Resolución 18/1998
COMISION NACIONAL ANTIDOPING (C.N.A.)

Antidoping -- Modificación de la lista número 2 de competencias oficiales en las cuales deberán realizarse controles de doping cada año, aprobada por res. 16/98 (C.N.A.).

Fecha de Emisión: 18/12/1998; Publicado en: Boletín Oficial 22/12/1998

Artículo 1º - Incorpórase como Punto 12 de la lista Nº 2 de competencias oficiales en las cuales deberán realizarse controles de doping cada año, aprobada por Resolución C.N.A. Nº 16/98 que como Anexo I obra adjunta a la misma, el siguiente:

"12. BOCHAS

- a) Campeonato Argentino de Terceto, categoría Damas.
- b) Campeonato Argentino de Terceto, categoría Juveniles.
- c) Campeonato Argentino de Terceto, categoría Mayores.

La Confederación Argentina de Bochas queda facultada a disponer asimismo la realización de controles sorpresivos en los Campeonatos Inter clubes, Inter asociaciones e Inter Federativos.

Número de deportistas a controlar: Como mínimo DOS (2) en total en cada uno de los campeonatos".

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y archívese.

- Raúl J. Palermo.

